CONSTANCIA SECRETARIAL: 17/11/2021 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de MARTHA LUCÍA BETANCOURT OROZCO y las PERSONAS INDETERMINADAS, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lapso en el cual no concurrieron al proceso.

Los abogados DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA y ANGÉLICA VIVIANA MUÑOZ ARIAS en calidad de apoderado principal y suplente -respectivamente- de la señora LEIDY JOHANA GALLEGO TORO, presentan renuncia al poder.

Sírvase proveer.

JENNIFER CARMONA GARCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	3973
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00260-00
Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ELIGIO DE JESUS CORTES SALAZAR Y OTRO
DEMANDADOS:	CARLOS ANDRES CORTES Y OTROS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, de la cual se tiene que el emplazamiento de MARTHA LUCÍA BETANCOURT OROZCO y las PERSONAS INDETERMINADAS, se encuentra surtido sin que comparecieran al juzgado para hacerse parte en este asunto, se procede a designar como curador *ad litem* a la Dra. CAROLINA MEJIA GONZALEZ T.P.278381, quien podrá ser ubicada en el correo electrónico caromejia244@hotmail.com y mejiagomezabogados@gmail.com y dirección Calle 22 No. 21 - 40 Oficina 304 Edificio Jaramillo, celular 3146630757, para el efecto, deberá informar su aceptación dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento.

En caso de no aceptar la designación deberá dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, informar la razón por la cual no acepta, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 47 N° 7 del C.G.P.

Se REQUIERE a la parte demandante para que adelante las gestiones necesarias para lograr la concurrencia de la nombrada profesional, para lo cual se le concede el termino de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se ACEPTA LA RENUNCIA presentada por los Dres. DANIEL FERNANDO LOAIZA CORREA y ANGÉLICA VIVIANA MUÑOZ ARIAS quienes fungían como apoderado principal y suplente de la codemandada LEIDY JOHANA GALLEGO TORO, y se requiere a ésta última para que nombre nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria